



En la ciudad de Guatemala, el veintidós de mayo de dos mil veinticinco, los suscritos: **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, de cuarenta y cinco (45) años de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y tres, cero ciento uno (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion ciento dos guion dos mil veintidós (JM-102-2022) extendida el seis de enero de dos mil veinticinco, por el Subsecretario de la Junta Monetaria, y con la certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo número ciento dieciséis guion dos mil veintidós (116-2022) extendida el nueve de enero de dos mil veinticinco, por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con la certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) extendida el veintiuno de enero de dos mil veinticinco, por el Secretario Administrativo de el Banco; y **GLENDÁ LISSETH ORTÍZ TENAS DE MARTÍNEZ**, de cuarenta y siete (47) años de edad, casada, guatemalteca, Contadora Pública y Auditora, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos cuarenta, cero ocho mil ochocientos veintidós, cero ciento uno (2340 08822 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **MANDATARIA ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN de BUSINESS INFORMATION TECHNOLOGY SOLUTIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el testimonio de la escritura

*He firmado*  
Elisa del Rosario Roldán Oliván  
ABOGADA Y NOTARIA

pública número treinta y uno (31), autorizada en esta ciudad el dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, por el notario Héctor Randolph Mogollón Godínez, el cual quedó inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos a la inscripción número uno (1) del poder setecientos setenta y nueve mil setecientos diez guion E (779710-E), y en el Registro Mercantil al número seiscientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y uno (699961), folio ochenta y dos (82), del libro ciento treinta y dos (132) de Mandatos; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas celebramos **CONTRATO PARA LA ADQUISIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE UN SOFTWARE PARA ANÁLISIS DE APLICACIONES WEB**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Herberth Solórzano Somoza, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente: **a)** Que el Banco, interesado en la adquisición de la suscripción de un *software* para análisis de aplicaciones *web*, en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento promovió la cotización correspondiente; **b)** Que la Junta de Cotización JC guion veintisiete guion dos mil veinticinco (JC-27-2025) nombrada para la referida contratación, resolvió adjudicar a Business Information Technology Solutions, Sociedad Anónima, según consta en acta de adjudicación del veintitrés de abril de dos mil veinticinco; **c)** Que la Gerencia General, mediante resolución GG guion JC guion veintisiete guion dos mil veinticinco (GG-JC-27-2025) del seis de mayo de dos mil veinticinco, aprobó lo actuado por la referida junta de cotización. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a Business Information Technology



1 Solutions, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto).** En virtud de  
 2 la adjudicación y resolución relacionadas, yo, Glenda Lisseth Ortíz Tenas de  
 3 Martínez, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Business  
 4 Information Technology Solutions, Sociedad Anónima, se compromete ante el  
 5 Banco a entregar el certificado o constancia de la suscripción de *software* para  
 6 análisis de aplicaciones *web*, marca “Tenable”, de acuerdo con la oferta  
 7 presentada en su oportunidad, bases de cotización y especificaciones técnicas  
 8 elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno  
 9 (001) al noventa y seis (96) y del noventa y ocho (98) al ciento treinta (130), forman  
 10 parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El  
 11 Contratista se compromete a entregar el certificado o constancia de la suscripción  
 12 de *software* para análisis de aplicaciones *web*, en las instalaciones de el Banco,  
 13 localizadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida  
 14 22-01, zona 1) de esta ciudad, dentro del plazo de cinco (5) días calendario,  
 15 contado a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del presente  
 16 contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el  
 17 Contratista, por la adquisición de la suscripción de *software* para análisis de  
 18 aplicaciones *web*, la cantidad de **DOSCIENTOS OCHO MIL QUETZALES**  
 19 (**Q208,000.00**), la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se  
 20 hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista  
 21 indicó oportunamente en el formulario correspondiente, al recibirse el certificado o  
 22 constancia de la suscripción de *software* para análisis de aplicaciones *web*, objeto  
 23 del presente contrato, a entera satisfacción de el Banco y contra la entrega de la  
 24 factura extendida con las formalidades de ley. La gestión de pago se realizará  
 25 únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura

Elisa del Rosario Roldán Oliva  
 ABOGADA Y NOTARIA

Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma de este contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido en formato impreso directamente por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, a favor de el Banco, mantenerse vigente hasta que el Banco extienda el documento de haber recibido, a su satisfacción, el certificado o constancia de la suscripción de software para análisis de aplicaciones web y, en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista.

**SEXTA: (Sanciones). A) Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega del certificado o constancia de la suscripción de software para análisis de aplicaciones web, objeto del presente contrato, se sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar del monto de la contratación, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega del certificado o constancia, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y **B) Variación en la**



**calidad o cantidad:** Si el Contratista, contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).** En caso de que alguna o algunas de las licencias de software incluidas en la oferta, violen alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de software, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro software de capacidad y función equivalente, previa aprobación de el Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado este contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta del presente contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria

*Ref: fm/duan*

judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca de este contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la quince avenida, cinco guion sesenta y cinco, zona trece (15<sup>a</sup> avenida 5-65, zona 13) de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Tecnologías de Información del Banco de Guatemala y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se estará a lo dispuesto en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Glenda Lisseth Ortíz Tenas de Martínez, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion



setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal.

Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

En la ciudad de Guatemala, el veintidós de mayo de dos mil veinticinco, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy, en mi presencia, por el doctor **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por la licenciada **GLENDY LISSETH ORTÍZ TENAS DE MARTÍNEZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos cuarenta, cero ocho mil ochocientos veintidós, cero ciento uno (2340 08822 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Mandataria

Especial con Representación de Business Information Technology Solutions, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO PARA LA ADQUISIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE UN SOFTWARE PARA ANÁLISIS DE APLICACIONES WEB**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto, firman con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

Ante mi:

Elisa del Rosario Roldán Oliva  
ABOGADA Y NOTARIA

